

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00785-00

Revisado el expediente, encuentra este despacho que el oficio 2019-5122 del 01 de octubre de 2019 fue radicado en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el pasado 04 de octubre de 2019, como se observa en la comunicación visible a folio 38 del cuaderno principal, sin que a la fecha se obtenga respuesta al requerimiento, el cual es necesario para tomar la decisión de fondo dentro del presente asunto.

Por lo anterior, se requiere a la secretaría del despacho para que oficie al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución y Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que informe el trámite impartido la comunicación antes referida. Precítese que la finalidad del requerimiento es para que se sirva informar, dentro del proceso ejecutivo 2021-0120 que cursa en esa sede judicial, quien figura como secuestre del inmueble ubicado en la carrera 82 A-nro. 6-11 y/o 6-37 apartamento 829 interior 8, y si María Felisa Ordoñez Ruiz actuó en la diligencia de secuestro como apoderada de Calderón Wiesner y Clavijo S.A.S.; y de ser posible, para que remita copia digital e íntegra del despacho comisorio nro. 1016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1224d3f0f4b98f8829762a4647556815f978479b9794faebc21ff00dc952d76d

Documento generado en 04/06/2021 10:25:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>